

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 454/2022

Sig: AOO/esp

Nº Expediente: XP0566/2022

Asunto: Aprobación tramitación del expediente por urgencia

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio,

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes y complementarias; habida cuenta de los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019 y de 7 de julio de 2021, de delegación de competencias en los Sres. Consejeros de la Corporación; visto el expediente "XP0566/2022 REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE FIRME EN LA GC-3 (P.K. 10+770 AL P.K. 12+770). TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", vista la Resolución número 378/2022 de fecha 24 de mayo de 2022, de aprobación de inicio del expediente y aprobación del proyecto técnico, y visto el informe jurídico de conformidad con la Disposición Adicional 3ª, apartado 8, de la LCSP, emitido por Asesoría Jurídica con fecha 1 de junio de 2022, que concluye en sentido favorable, así como, el informe de fiscalización previa emitido en sentido favorable por la Intervención General de esta Corporación con fecha 7 de junio de 2022,

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR el expediente de contratación, tramitado por urgencia, denominado "XP0566/2022 REHABILITACIÓN ESTRUCTURAL DE FIRME EN LA GC-3 (P.K. 10+770 AL P.K. 12+770). TÉRMINO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA", con un presupuesto total de ejecución que asciende a la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.300.494,75), desglosado de la siguiente forma; valor estimado del contrato UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.215.415,65) e Impuesto General Indirecto Canario OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (85.079,10), y su adjudicación por el PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con un solo criterio de valoración todo ello de conformidad con los artículos 117, 119, 131, 145 y 159, de la LCSP.

SEGUNDO: El gasto quedará condicionado a la aprobación del correspondiente gasto plurianual.

C/ Viera y Clavijo, 31.
35002 – Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 21 93 00 – Fax 928 21 93 10
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	ay5Xe2QEwqUZuk+uCrHCmA==	Fecha	10/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022)		
	Miguel Ángel Pérez del Pino		
	María de los Angeles Ojeda Ojeda		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ay5Xe2QEwqUZuk+uCrHCmA=	Página	1/2





TERCERO: APLICAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conforme al Pliego tipo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación.

CUARTO: Contra la presente Resolución, que se traslada a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación. En caso de no desear hacer uso de dicha potestad, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de DOS (2) MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria en la fecha abajo indicada, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y DE OBRAS PUBLICAS,
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD,
(Acuerdo Consejo de Gobierno de 31/07/19)
(Documento firmado electrónicamente)

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. La Técnico de Administración General,
(Decreto nº 21, de 9 de junio de 2021)
(Documento firmado electrónicamente)

Revisado y Conforme
La Jefe/a de Servicio

Código Seguro De Verificación	ay5Xe2QEwqUZuk+uCrHCmA==	Fecha	10/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº 02/2022)		
	Miguel Ángel Pérez del Pino		
	Maria de los Angeles Ojeda Ojeda		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ay5Xe2QEwqUZuk+uCrHCmA=	Página	2/2

